Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN

321M/008-26

Unidad Administrativa
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN (SGT)

Exp.: A/SER-040970/2026

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente del contrato de servicios denominado: "***MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS, INCLUYENDO FUNGIBLES, COMPLEMENTOS, SERVICIOS ASOCIADOS Y FORMACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN POR PERSONAL NO SANITARIO DIVIDIDO EN DOS LOTES***", promovido por la Subdirección General de Régimen Interior de la Secretaría General Técnica siendo el presupuesto base de licitación del ***Lote1***: 7.453,60 (Base Imponible: 6.160,00 €; IVA (21%): 1.293,60 €) y del ***Lote 2***: 14.000,00 (Base Imponible: 14.000,00 €; IVA (exento art. 20.1. 9º de la Ley 37/1992), justificándose por los siguientes motivos:

El objeto del presente contrato es garantizar el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los desfibriladores semiautomáticos externos (DESA) instalados en las diversas sedes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, asegurando su operatividad continua, la reposición de fungibles, la revisión de conexiones permanentes, la señalización conforme a la normativa vigente y la ejecución de todas las actuaciones técnicas necesarias para su correcto funcionamiento.

Asimismo, el contrato incluye la impartición al personal no sanitario designado por la Consejería de una acción formativa reglada y estandarizada para la utilización de dichos equipos, con el fin de garantizar una respuesta adecuada y segura ante situaciones de emergencia vital.

Con todo esto se asegura que los centros administrativos disponen de los recursos necesarios para actuar de forma eficaz ante emergencias vitales. Con ello se refuerza la calidad del servicio público prestado, se mejora la seguridad de los espacios de trabajo y se protege la integridad física tanto del personal como de las personas usuarias de las sedes administrativas

ORDEN: 4298/2026

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Firmado digitalmente por: RUBIO ADRIANO JOAQUIN
Fecha: 2026.10.07 16:17

P.D Orden 365/2024 de 13 de febrero (BOCM 20-02-24)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

La autenticidad de este documento se puede comprob
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID